

**SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCIÓN NO. 1-92

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener actualizados los Catálogos de Cuentas de las entidades de dicho sector.

VISTO: Los artículos 3, 6, acápites g) y 35 de la Ley General de Bancos No. 708, de fecha 14 de abril de 1965.

VISTA: La Resolución No. 1-88 de la Superintendencia de Bancos de fecha 30 de abril de 1988.

RESUELVE

ARTICULO 1: Con el objetivo de que haya uniformidad en las informaciones contables presentadas bajo el sistema de lo percibido, se emite la presente Resolución, para introducir al Catálogo de Cuentas Unificado la estructura de la cuenta K-1284, de la siguiente manera:

K-1284	Cuentas Complementarias del Pasivo
K-1284-01	Intereses por pagar devengados y no pagados
L-1284-01-01	Depósitos de ahorros
C-1284-011-01-01	Municipios
E-1284-01-01-02	Empresas Públicas no Financieras
F-1284-01-01-03	Empresas Privadas y Particulares
F-1284-01-01-03-01	Empresariales
F-1284-01-01-03-02	Personales
L-1284-01-01-99	Otros
L-1284-01-02	Depósitos a Plazo
C-1284-01-02-01	Municipios
E-1284-01-02-02	Empresas Públicas no Financieras
F-1284-01-02-03	Empresas Privadas Particulares
F-1284-01--02-03-01	Empresariales
F-1284-01-02-03-02	Personales
L-1284-01-02-99	Otros
L-1284-01-03	Depósitos especiales
C-1284-01-03-01	Municipios
E-1284-01-03-02	Empresas Públicas no Financieras

F-1284-01-03-03	Empresas Privadas y Particulares
F-1284-01-03-03-01	Empresariales
F-1284-01-03-03-02	Personales
F-1284-01-03-99	Otros
L-1284-01-04	Redescuentos
G-1284-01-04-01	Banco Central de la República Dominicana
I-1284-01-05	Préstamos Garantizados Fondos Especializados
G-1284-01-05-01	FIDE
G-1284-01-05-02	INFRATUR
L-1284-01-05-03	Otros Organismos Nacionales
L-1284-01-05-04	Otros Organismos Internacionales
H-1284-01-06	Préstamos de Bancos Comerciales
I-1284-01-07	Préstamos de Otras Instituciones Bancarias
J-1284-01-08	Préstamos de Instituciones Financieras no Bancarias
L-1284-01-09	Por valores en circulación
L-1284-01-09-01	Bonos
L-1284-01-09-02	Cédulas hipotecarias
L-1284-01-09-03	Títulos Hipotecarios
L-1284-01-09-04	Certificados Financieros
L-1284-01-09-99	Otros Valores
L-1284-01-10	Fondos de Terceros en Administración
L-1284-01-10-01	Reinversión de Intereses
L-1284-01-10-02	Fondos para fines específicos
L-1284-01-10-03	Fondos para Pensiones del Personal
L-1284-01-10-99	Otros
K-1284-02	Comisiones por Pagar Devengadas y no Pagadas
K-1284-03	Otras Cuentas por Pagar Devengadas y no Pagadas

Origen: DEUDOR CLASE: Activo con Residente Grupo Otros Activos

DESCRIPCION

Se registrarán en esta cuenta las obligaciones devengadas y no pagadas, resultantes de operaciones cuya conversión en gastos, habrá de realizarse en una fecha futura, según las sub-cuentas que la integran. Los registros se harán mensualmente, afectando las correlativas cuentas de Pasivo

ARTICULO 11: Las entidades que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la presente Resolución, será pasibles de la sanciones establecidas en el Artículo 35 de la ley General de Bancos No. 708.

ARTICULO 111: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día veinte (20) del mes de marzo de 1992.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

HERMES H. QUEZADA T.,
Superintendente de Bancos.